



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 169 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, **10 ABR 2018**

VISTO:

El Expediente de Registro N° 4415, de fecha 27 de febrero de 2018, incoado por el administrado **FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 12, giro de negocio venta de jugo al interior del Mercado Andrés Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento en puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto de la Ordenanza Municipal 014-2015 -MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO " capitulo V articulo 26 otorgamiento de contrato de arrendamiento y autorización temporal, por fallecimiento del titular, que en caso de fallecimiento del titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles del deceso, para el otorgamiento de conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental.

Que, se verifica del expediente N° 4415, mediante el cual don **FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA**, solicita la adjudicación y otorgamiento del Puesto N° 12, con giro de negocio venta de jugo en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, alegando que dicho puesto era conducido por su difunta esposa de que en vida fue **ISIDORA DURAN DE SALVATIERRA**, presenta como medio probatorio copia notarial de acta de defunción y certificado de defunción de la señora Isidora Duran De Salvatierra ambos de fecha 26 de febrero, copia notarial de documento de Identidad del recurrente y de la difunta Isidora Duran De Salvatierra, con el cual acredita que es pariente de primer grado de consanguinidad, licencia de apertura N° 02952 de fecha 31 de julio de 2003, con el cual acredita que dicho puesto era conducido por su difunta esposa Isidora Duran De Salvatierra, Recibo N° 000856 de fecha 22 de febrero de 2018, por último se tiene el Informe N° 035-2018-MPH/45.47-AMAFV, de fecha 14 de marzo de 2018, la cual la Administradora pone en conocimiento que el recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y además cumple con sus obligaciones administrativas y acuerdos tomados por la Administración; de esta forma acredita que el Sr. **FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA** viene asumiendo el pago por alquiler de manera puntual a nombre de su difunta señora, sin interrupción. En consecuencia, el administrado, **FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA** encuentra expedita para ser admitido como nueva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

administrado, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR VACANTE el puesto de venta jugo, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	ISIDORA DURAN DE SALVATIERRA	12	Venta de jugo	Andrés F. Vivanco	Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nueva administrado a don, **FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA**, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia, declara fundada la pretensión del recurrente sobre posesión y transferencia del mencionado puesto de mercado Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE al administrado **FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA** del Puesto N° 12 con giro de negocio venta de jugo ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 10 ABR. 2018
Oficio Circ. N° 940-2018-UTR-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: REG-167-2018-MPH/45-47
de fecha: 10 ABR. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Torres

